

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 27 MAR 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 09 de marzo de 2015.
- PIE Programa Integración Escolar.
- D.A.N°972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como alcalde Subrogante.
- D.A. N°1548 de fecha 19 de marzo de 2015 que designa a la sra Maria Vallejos Landaur como Secretaria Municipal Subrogante.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 1.701

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Carolina Jiménez Vega**, de fecha 09 de marzo de 2015.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración PIE Programa Integración Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

1079
LRYC/UZG/CNR/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 09 día del mes marzo del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S)Vladimir Peña Mahuzier, don, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Carolina Andrea Jiménez Vega**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

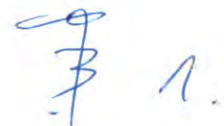
PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa PIE Programa de Integracion Escolar y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña, Carolina Andrea Jiménez Vega** realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela G-337 Puertos Frutales de Coyanco y Amanda Chavez Navarrete el siguiente trabajo:

- Taller de teatro y Expresión Corporal

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Carolina Andrea Jiménez Vega** como honorarios la suma de \$288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos), mensuales realizando 6 horas semanales y un total de 24 horas mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.



CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la funcionaria, cuyo informe deberá estar con el VºBº del Director del establecimiento educacional.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 09 de marzo de 2015 y concluyendo el 31 de diciembre de 2015.

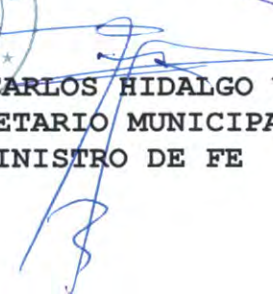
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña, Carolina Andrea Jiménez Vega** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Carolina Jiménez Vega** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


CAROLINA ANDREA JIMÉNEZ VEGA
CONTRATADA


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

